

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su despacho el proceso Verbal No. 2019-00045 en el cual el apoderado judicial de la parte demandante sustituye el poder a él conferido.- Sírvase proveer.

Barranquilla, Febrero 18 de 2021.

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO.- Barranquilla, Febrero Dieciocho (18) del año dos mil veintiuno (2021).-

Visto y verificado el anterior informe secretarial, se observa que el Dr. WENCEALAO MALAVER BELTRAN quien ha venido actuando dentro del proceso como apoderado de la parte demandante, presenta escrito por medio del cual manifiesta que sustituye el poder a él conferido a la Dra. LINA MAYERLY ZAMBRANO GUERRERO, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 inciso 4 del C.G.P. resulta procedente lo solicitado.

Por lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

1.- Téngase a la doctora LINA MAYERLY ZAMBRANO GUERRERO como apoderada sustituta del doctor WENCEALAO MALAVER BELTRAN en los términos y para los efectos de la sustitución conferida.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CESAR AUGUSTO ALVAREZ JIMENEZ
JUEZ

RAD. 2019-00045 Verbal
Olr.